

**CIRCULAR N° 121**

**PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVOS EN PROVISIONALIDAD PAGADOS  
CON SISTEMA DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN**

**DE: ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA – SUBDIRECTOR TECNICO  
DE TALENTO HUMANO**

**FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2020**

**ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ESTUDIO DE  
CALIDAD DE PREPENSIONADOS DE LOS FUNCIONARIOS  
ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD DE LA  
PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DISTRITAL.**

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento lo consagrado en la Ley 1960 de 17 de Junio de 2019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, Ley 1597 de 1998 y se dictan otras disposiciones, así como del Acuerdo CNSC - 20191000008716 del 6 de Septiembre de 2019, en virtud del cual se define el procedimiento de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) con el fin de viabilizar el concurso de ascensos, esta Secretaría debe reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los empleos de la planta de personal que se encuentren en vacancia definitiva, identificando los cargos a proveer que estén siendo ocupados por funcionarios en calidad de pre - pensionados.

Por lo anterior, mediante Circulares No. 171 de 18 de Octubre 2019 y 191 de 25 de Noviembre de 2019, les solicitamos a todas aquellas personas nombradas en provisionalidad y se consideren cumplir con la condición legal de pre-pensionados, se sirvieran radicar en las Oficinas de esta Secretaría, la respectiva copia de la historia laboral expedida por el Fondo de Pensiones en el cual se encuentre afiliado (Colpensiones - Fondo Privado), de tal manera que se pueda evidenciar la totalidad de las semanas cotizadas, además de una copia del registro civil de nacimiento, para poder así con estos soportes, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, de tal manera que estos cargos podamos reportarlos oportunamente con la observación requerida ante la CNSC.



Teniendo en cuenta la importancia de suministrar esta información requerida por la CNSC para los concursos de méritos descritos anteriormente, les solicitamos que dentro los tres días (03) días hábiles siguientes a la publicación de esta Circular, se remita la información solicitada, con el fin de efectuar el reporte de la OPEC a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual contamos como plazo para entregar dicho reporte OPEC hasta el día 28 del mes de agosto de 2020.

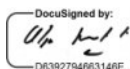
La información solicitada debe ser arraigada mediante el sistema de radicación SAC, la cual debe estar con los documentos requeridos para este fin para que una vez finalizado el término descrito, los cargos serán reportados con las consideraciones de ley.

La renuencia a suministrar la información solicitada, conllevará que la responsabilidad de cargue de vacancias de funcionarios que ostenten en debida forma la calidad de pre-pensionados, recaiga exclusivamente en el mismo.

Atentamente,

**ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA**  
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Vb: Olga Elvira Acosta Amel  
Secretaria de educación Distrital



Proyectó: Erika Mendoza de Hoyos  
P.U Apoyo Jurídico Talento Humano SED



